

**Si su dinero en efectivo, automóvil, hogar u otra propiedad ha sido confiscada por decomiso civil, es posible que una demanda colectiva afecte sus derechos y que usted tenga el derecho de obtener dinero.**

*Esto no es una solicitud de un abogado. Usted no está siendo demandado.  
Un tribunal federal ha autorizado este aviso.*

- Usted está recibiendo esta carta porque nuestros registros muestran que los oficiales de la ley de Philadelphia utilizaron un proceso que se llama “decomiso civil” para quitar (y con frecuencia guardar) propiedad o dinero que le pertenece.
- Un acuerdo en una demanda colectiva federal proporcionará \$3,000,000 para pagarse a aquellos cuya propiedad fue objeto de una petición de decomiso civil a partir del 11 de agosto de 2012 o después.
- Lea este aviso cuidadosamente. Este aviso explica sus derechos legales y los **plazos** para ejercerlos.
- Si desea participar en el Acuerdo y recibir dinero, es **obligatorio** completar el Formulario de Reclamo adjunto y devolverlo a **Philadelphia Forfeiture Settlement; Claims Administrator; P.O. Box 1367; Blue Bell, PA 19422** antes del **26 de agosto, 2019**.
- El Tribunal encargado de este caso todavía tiene que decidir si aprueba el Acuerdo. Los pagos se realizarán solo si el Tribunal aprueba el Acuerdo y después de que se resuelvan las apelaciones. Por favor sea paciente.

<b>SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES</b>	
<b>Presentar un Formulario de Reclamo</b>	<p><b><u>La única manera de obtener un pago.</u></b></p> <p>Debe completar el Formulario de Reclamo y enviarlo al Administrador de Reclamos. Al participar en el Acuerdo, usted estará renunciando a todos los derechos que tenga para demandar a los Demandados por los reclamos legales en este caso.</p>
<b>Solicitar su exclusión (Optar por no)</b>	<p><b><u>La única forma de poder demandar a los Demandados sobre las reclamaciones legales en este caso.</u></b></p> <p>Debe completar el Formulario de Exclusión Voluntaria (“Opt-Out”) y enviarlo al Administrador de Reclamos. No recibirá ningún pago, pero conservará cualquier derecho que tenga para presentar su propia demanda por los reclamos legales en este caso.</p>
<b>Oponerse</b>	<p><b><u>La única manera de decirle al Tribunal por qué no le gusta el Acuerdo.</u></b></p> <p>Debe completar el Formulario de Aviso de Objeción y presentarlo ante el Tribunal y los abogados. Puede solicitar asistir a la audiencia final y presentar sus objeciones al juez.</p>
<b>No hacer nada</b>	<p><b><u>Obtener ningún pago. Renuncia a tus derechos.</u></b></p> <p>Si usted no hace nada, no recibirá ningún pago en virtud de este Acuerdo y renunciará a sus derechos para demandar a los Demandados.</p>

## CONTENIDOS DE ESTE AVISO

<b>INFORMACIÓN BÁSICA .....</b>	<b>Página 3</b>
1. ¿Por qué recibí este aviso?	
2. ¿De qué se trata esta demanda y quién está involucrado?	
3. ¿Qué es una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué hay un acuerdo?	
<b>LAS RECLAMACIONES EN LA DEMANDA.....</b>	<b>Página 4</b>
5. ¿De qué se queja la demanda?	
<b>LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO .....</b>	<b>Página 4</b>
6. ¿Qué proporciona el Acuerdo?	
7. ¿Cómo se distribuirá el Fondo de \$3,000,000 a los Miembros de la Clase?	
8. ¿Qué es un “Premio de Incentivo”?	
9. ¿Cuáles reclamos se están liberando por medio del Acuerdo?	
<b>¿QUIÉN ES ELEGIBLE PARA UN PAGO?.....</b>	<b>Página 6</b>
10. ¿Soy un Miembro de la Clase elegible para un pago?	
11. ¿Quién es el Administrador de Reclamos?	
<b>SUS DERECHOS Y OPCIONES.....</b>	<b>Página 7</b>
12. ¿Cómo obtengo un pago (presentar un Formulario de Reclamo)?	
13. ¿Cuándo obtendría mi pago?	
14. ¿Cómo solicito ser excluido del Acuerdo?	
15. ¿Cómo me opongo al Acuerdo?	
<b>LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD EN EL TRIBUNAL.....</b>	<b>Página 8</b>
16. ¿Cuándo considerará el Tribunal si otorgará la aprobación final del Acuerdo?	
17. ¿Es necesario asistir a la Audiencia de Imparcialidad?	
18. ¿Qué sucede si no se aprueba el Acuerdo?	
<b>LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN A USTED.....</b>	<b>Página 8</b>
19. ¿Tengo un abogado en este caso?	
20. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
<b>OBTENER MÁS INFORMACIÓN .....</b>	<b>Página 9</b>
21. ¿Cómo recibo más información?	

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. **¿Por qué recibí este aviso?**

Los registros de la Oficina del Fiscal del Distrito muestran que se le confiscó bienes de usted por medio del decomiso civil. Está recibiendo este aviso porque tiene el derecho de saber de un acuerdo propuesto en una demanda colectiva. La demanda se conoce como *Sourovelis v. City of Philadelphia, et al.*, Civil Action No. 2:14-cv-04687-ER. Las personas que demandaron son los Demandantes. Las agencias gubernamentales y los funcionarios que están siendo demandados se llaman los Demandados.

Este aviso le explica la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quién es elegible para recibirlos y cómo obtenerlos si el Tribunal aprueba el Acuerdo.

### 2. **¿De qué se trata esta demanda y quién está involucrado?**

El 11 de agosto de 2014, cuatro propietarios y residentes de Philadelphia presentaron una demanda colectiva contra la Ciudad de Philadelphia y la Oficina del Fiscal del Distrito para vindicar sus derechos civiles federales en el Tribunal que se llama el United States District Court for the Eastern District of Pennsylvania. La demanda fue presentada en nombre de todas las personas cuyos bienes han sido sometidos a procedimientos de decomiso civil. El Primer Distrito Judicial de Pennsylvania y sus funcionarios se agregaron como demandados en septiembre de 2016. El Juez del Tribunal del Distrito de los Estados Unidos, Eduardo Robreno, está encargado de esta Demanda Colectiva.

### 3. **¿Qué es una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas Representantes de la Clase demandan en nombre de ellos mismos y otras personas con reclamos similares. Todas estas personas son la Clase, o Miembros de la Clase. En este caso, los Representantes de la Clase son Christos Sourovelis, Norys Hernandez, Doila Welch y Nassir Geiger. El Acuerdo propuesto resolverá las cuestiones para todos los Miembros de la Clase que no soliciten ser excluidos.

### 4. **¿Por qué hay un acuerdo?**

El Tribunal no resolvió nada a favor de los Demandantes ni los Demandados. En cambio, después de cuatro años de un extenso litigio, ambas partes llegaron a un acuerdo que evita el costo de seguir litigando y al mismo tiempo compensa a los afectados por las acciones de los Demandados. Los Demandados niegan cualquier acusación. Aunque el Acuerdo propuesto requiere la aprobación del Tribunal, ambas partes creen que el Acuerdo es justo, razonable, adecuado y en el mejor interés de los Miembros de la Clase.

## LAS RECLAMACIONES EN LA DEMANDA

### 5. ¿De qué se queja la demanda?

En esta demanda, los Demandantes impugnan una serie de políticas y prácticas de decomiso civil de los Demandados como violaciones del debido proceso bajo la Decimocuarta Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos. Específicamente, los Demandantes se quejan de que:

1. los Demandados del Fiscal de la Ciudad y del Distrito no proporcionaron una notificación adecuada o una audiencia antes de confiscar bienes inmuebles;
2. los Demandados del Fiscal de la Ciudad y del Distrito obligaron a los dueños de propiedades a renunciar a los derechos constitucionales para que se les devuelva su propiedad o se desestimen las acciones de decomiso;
3. los Demandados no proporcionaron a los dueños de las propiedades una audiencia inmediata y adecuada posterior a la privación para impugnar la confiscación de su propiedad;
4. los Demandados repetidamente siguieron registrando los procedimientos de decomiso, obligando a los dueños de propiedades a acudir a los tribunales varias veces o arriesgarse a perder sus bienes para siempre;
5. los Demandados del Fiscal de la Ciudad y del Distrito utilizaron los bienes decomisados y sus ganancias, lo que fue un conflicto de intereses inconstitucional;
6. los Demandados dirigieron que los fiscales controlen los procedimientos de decomiso; y
7. la administración de los procedimientos en los tribunales por parte de los Demandados carecía de garantías constitucionales.

Los Demandados del Fiscal de la Ciudad y del Distrito resolvieron los dos primeros reclamos en un acuerdo de resolución anterior, que el Tribunal aprobó el 2 de noviembre de 2015. Este Acuerdo se refiere a los reclamos restantes.

## LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

### 6. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

El Acuerdo propuesto consta de dos decretos de consentimiento: órdenes legalmente vinculantes que los Demandados deben cumplir después de que el Tribunal los haya registrado. El Acuerdo incluye las siguientes reformas que abordan los reclamos de los Demandantes descritos anteriormente:

- Asegurarse de que haya una audiencia de decomiso inmediata para los dueños de propiedades que deseen impugnar la confiscación o que se les devuelva su propiedad temporalmente mientras el caso de decomiso está pendiente;
- Implementar nuevos trámites para cuando los procedimientos de decomiso se puedan volver a registrar y garantizar que los dueños de propiedades puedan solicitar una continuación para evitar perder su propiedad por defecto;
- Prohibir que el Departamento de Policía o la Oficina del Fiscal del Distrito utilicen los ingresos de cualquier decomiso para pagar salarios o para otros fines de aplicación de la ley;
- Requerir que un juez o comisionado de juicio supervise los procedimientos de decomiso; y
- Limitar el momento en que los Demandados del Fiscal de la Ciudad y del Distrito pueden confiscar propiedades para decomiso civil.

El Acuerdo también crea un fondo de **\$3,000,000 para compensar a personas**. Se estima que \$100,000 de este fondo se utilizarán para pagar los costos de la administración del Acuerdo. Usted puede ser elegible para recibir dinero de este fondo.

**7. ¿Cómo se distribuirá el Fondo de \$3,000,000 a los Miembros de la Clase?**

Después de pagarse los costos de la administración del Fondo del Acuerdo, cada Miembro de la Clase que presente un Formulario de Reclamo válido y oportuno (adjunto o en línea) recibirá hasta noventa dólares (\$90.00). Las Partes pueden alterar esta cantidad después de recibir el número total de reclamos de los Miembros de la Clase para que haya suficiente dinero para compensar a todos los Miembros de la Clase.

A continuación, los Representantes de la Clase recibirán cada uno un Premio de Incentivo de \$2,500.

Luego, los Miembros de la Clase que no fueron condenados en ningún caso penal asociado con su decomiso recibirán hasta el 100% del valor de su propiedad confiscada, siempre que el total de todos los pagos (incluido el pago de \$90 a cada Miembro de la Clase que presente un Formulario de Reclamo y los costos de administración) no exceda \$3,000,000. Si todos los pagos superan los \$3,000,000, estos Miembros de la Clase recibirán un porcentaje prorrateado del valor de su propiedad decomisada que reduce el fondo a \$0.00.

Si queda dinero después de que se hayan pagado los pagos descritos anteriormente (incluidos los costos de administración), los Miembros de la Clase que recibieron Disposiciones de Diversión en casos penales asociados recibirán el 75% del valor de su propiedad confiscada, siempre que el total de todos los pagos descrito anteriormente no exceda \$3,000,000. Si todos los pagos superan los \$3,000,000, estos Miembros de la Clase recibirán un porcentaje prorrateado del valor de su propiedad decomisada que reduce el fondo a \$0.00.

El setenta y cinco por ciento (75%) de los fondos restantes, hasta \$375,000, se devolverán a la Ciudad. Una parte de cualesquiera fondos restantes se donará a organizaciones de servicio público sin fines de lucro, o basadas en la comunidad, que sean ubicadas en o que brinden servicios en las comunidades de Philadelphia más afectadas por las prácticas de decomiso, sujeto a la aprobación del Tribunal en cuanto a (1) la selección de las organizaciones y (2) los montos que se distribuirán a esas organizaciones, después de que se conozca el monto de los fondos restantes.

**8. ¿Qué es un “Premio de Incentivo”?**

En una demanda colectiva, el Tribunal puede proporcionar a los Representantes de la Clase un “Premio de Incentivo” en reconocimiento del tiempo, esfuerzo y riesgos asumidos en el litigio del caso en nombre de los Miembros de la Clase. En este acuerdo, cada Representante de la Clase recibirá un Premio de Incentivo de \$2,500 para compensarlos por el tiempo y el esfuerzo que dedicaron a representar a la Clase en este caso, incluido el tiempo que pasaron consultando con los Abogados de la Clase sobre el caso.

**9. ¿Cuáles reclamos se están liberando por medio del Acuerdo?**

Tras la aprobación final del Acuerdo, los Miembros de la Clase que no soliciten ser excluidos liberarán completamente o renunciarán a cualquier reclamo que haya sido o podría haber sido alegado en esta Demanda Colectiva. Esto incluye todos los reclamos relacionados con los reclamos en esta demanda que podrían haberse presentado contra los Demandados para recobrar un remedio de carácter suspensivo, declaratorio o monetario.

## **¿QUIÉN ES ELEGIBLE PARA UN PAGO?**

### **10. ¿Soy un Miembro de la Clase elegible para un pago?**

Si usted califica dentro de la siguiente definición de la clase, tiene el derecho a un pago si el Tribunal aprueba el Acuerdo.

Todas las personas que tenían o tienen título legal, o de otra manera tenían o tienen un interés legal en la propiedad contra la cual una petición de decomiso (i) estaba pendiente en el Court of Common Pleas del Condado de Philadelphia a partir del 11 de agosto de 2012; o (ii) se presentó ante el Court of Common Pleas del Condado de Philadelphia a partir del 11 de agosto de 2012, hasta el **30 de abril, 2019**.

Si su propiedad fue confiscada y no se le devolvió ni se lo perdió por medio del decomiso civil, se le devolverá prontamente si la propiedad está en posesión de la Ciudad de Philadelphia o de la Oficina del Fiscal del Distrito, si no ha sido condenado en el caso penal asociado con el incautación o decomiso (la participación en un programa de desviación no se considera una condena), y si la propiedad no se mantiene como evidencia en un caso penal.

Si la Oficina del Fiscal del Distrito perdió y vendió su propiedad, es posible que tenga el derecho de recibir hasta el precio de venta total de su propiedad.

Si la Oficina del Fiscal del Distrito perdió su propiedad pero no la vendió, es posible que tenga el derecho de recibir hasta (i) el valor de la tasación fiscal de cualquier propiedad real en el año en que se incautó la propiedad; (ii) el valor medio de su vehículo, según el Kelley Blue Book, en el año en que fue incautado; o (iii) \$250 por cada recibo de propiedad por otros bienes personales no monetarios. En esta circunstancia, es posible que tenga el derecho de recibir más si puede documentar que la propiedad perdida tiene mayor valor.

Los propietarios de bienes distintos al efectivo pueden comunicarse con el Administrador a 1-888-730-9958, y se le informará el monto máximo al que tenga derecho según este Acuerdo.

Usted recibió este aviso porque los registros de la Oficina del Fiscal de la Ciudad y del Distrito reflejan que usted es un Miembro de la Clase. Se estima que hay aproximadamente 25,000 Miembros de la Clase.

### **11. ¿Quién es el Administrador de Reclamos?**

El Administrador de Reclamos se designa por el Tribunal para recibir y procesar reclamos, enviar cheques y, por lo demás, administrar el Acuerdo. Puede comunicarse con el Administrador de Reclamos para proporcionar información de contacto actualizada, hacer correcciones con respecto a su propia información o preguntar sobre el monto del pago para el que puede ser elegible o el procesamiento de las adjudicaciones del Acuerdo. Puede comunicarse con el Administrador de Reclamos al:

**Philadelphia Forfeiture Settlement  
Claims Administrator  
P.O. Box 1367  
Blue Bell, PA 19422  
1-888-730-9958**

## SUS DERECHOS Y OPCIONES

### 12. ¿Cómo obtengo un pago (presentar un Formulario de Reclamo)?

Para calificar para el pago, es **obligatorio** completar y firmar un Formulario de Reclamo (incluido en este aviso) y enviarlo a **Philadelphia Forfeiture Settlement; Claims Administrator; P.O. Box 1367; Blue Bell, PA 19422**. También puede completar el Formulario de Reclamo en línea en [www.PhillyForfeiture.com](http://www.PhillyForfeiture.com). El Formulario de Reclamo debe completarse en línea o enviarse por correo postal antes del **26 de agosto, 2019**. Si usted es un Miembro de la Clase y presenta un Formulario de Reclamo válido, recibirá hasta \$90.00, o potencialmente un premio mayor si perdió su propiedad. Al presentar un reclamo, usted se queda en la Clase y no puede demandar a los Demandados por los asuntos legales en **este** caso. Usted también está legalmente obligado por el Acuerdo.

### 13. ¿Cuándo obtendría mi pago?

No se realizará ningún pago hasta que el Tribunal apruebe el Acuerdo y todas las apelaciones hayan sido resueltas. El Tribunal celebrará una audiencia el **1 de noviembre, 2019** para decidir si aprueba el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, puede haber apelaciones. Este proceso puede durar aún cierto tiempo. Si se muda o cambia su información de contacto después de enviar un Formulario de Reclamo, infórmeselo al Administrador de Reclamos.

### 14. ¿Cómo solicito ser excluido del Acuerdo?

Si usted desea excluirse del Acuerdo, es **obligatorio** completar el Formulario de Exclusión Voluntaria y enviarlo por correo a **Philadelphia Forfeiture Settlement; Claims Administrator; P.O. Box 1367; Blue Bell, PA 19422**, con matasellos antes del **26 de agosto, 2019**. También se puede completar este formulario en línea en [www.PhillyForfeiture.com](http://www.PhillyForfeiture.com). No se puede realizar una solicitud de exclusión en nombre de un grupo de Miembros de la Clase. Si usted se excluye, no será elegible para recibir dinero y no podrá objetar el Acuerdo. Usted no estará legalmente obligado por nada de lo que suceda en esta demanda.

### 15. ¿Cómo me opongo al Acuerdo?

Usted puede decirle al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo o alguna parte del mismo. Si desea objetar el Acuerdo, debe completar un Formulario de Aviso de Objeción y enviarlo al Tribunal y a los Abogados de la Clase, con matasellos antes del **26 de agosto, 2019**. Después de presentar el Formulario de Aviso de Objeción, puede presentar una breve declaración en apoyo de su objeción antes del **10 de septiembre, 2019**.

No puede oponerse al Acuerdo y también excluirse del Acuerdo. Si el Tribunal rechaza su objeción, seguirá estando sujeto a los términos del Acuerdo y no podrá excluirse del Acuerdo.

**Si no hace nada, liberará sus reclamaciones contra los Demandados y no recibirá ninguna recompensa del Acuerdo.**

## LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD EN EL TRIBUNAL

### 16. ¿Cuándo considerará el Tribunal si otorgará la aprobación final del Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Imparcialidad sobre el Acuerdo el **viernes, 1 de noviembre, 2019** a las **9:00 a.m.**, en el United States District Court for the Eastern District of Pennsylvania; James A. Byrne U.S. Courthouse; 601 Market Street; Sala 15a; Philadelphia, Pennsylvania 19106. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay alguna objeción, el Tribunal las considerará. La audiencia puede aplazarse sin previo aviso a la Clase.

### 17. ¿Es necesario asistir a la Audiencia de Imparcialidad?

No es necesario que asista a esta audiencia. Si usted ha presentado oportunamente un Formulario de Aviso de Objeción, puede, pero no está obligado a comparecer en la audiencia, para presentar su objeción al Tribunal. Cualquier abogado que lo represente a los fines de su objeción debe presentar un Aviso de Comparecencia ante el Tribunal y entregar el Aviso de Comparecencia a los Abogados de la Clase y a los Abogados de todos los Demandados antes del **10 de septiembre, 2019**.

### 18. ¿Qué sucede si no se aprueba el Acuerdo?

Si el Acuerdo no se aprueba, la demanda continuará preparándose para una audiencia de certificación de clase, un juicio u otra resolución judicial.

## LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN A USTED

### 19. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha designado al **INSTITUTE FOR JUSTICE** y a **DAVID RUDOVSKY** de **KAIRYS, RUDOVSKY, MESSING, FEINBERG & LIN** para que lo represente a usted y a otros Miembros de la Clase. Juntos, los abogados se llaman los Abogados de la Clase. El Tribunal ha determinado que los Abogados de la Clase son calificados para representarlo a usted y a todos los Miembros de la Clase. No se le cobrará nada por estos abogados. No necesita contratar a su propio abogado, pero puede hacerlo a su cargo. Puede ponerse en contacto con los Abogados de la Clase a:

**INSTITUTE FOR JUSTICE**  
901 North Glebe Road, Suite 900  
Arlington, VA 22203  
Tel: 703-682-9331



20.

**¿Cómo se les pagará a los abogados?**

Usted no tiene que pagar ninguna tarifa a los abogados por su trabajo en este caso. Los Abogados de la Clase han solicitado una adjudicación de los honorarios de los abogados de hasta \$2,630,000. Hasta ahora, los Abogados de la Clase han trabajado durante más de cuatro años sin recibir ninguna compensación por sus servicios. La siguiente tabla muestra el número total de horas que los Abogados de la Clase han trabajado en esta demanda y las tarifas por hora solicitadas.

<b>Abogado o Empleado</b>	<b>Años de Experiencia</b>	<b>Horas en Total</b>	<b>Tarifas por Hora</b>	<b>Cantidad</b>
Darpana Sheth, Abogado Senior	17	1,872.60	\$500	\$936,300.00
Robert Frommer, Abogado Senior	13	602.50	\$430	\$259,075.00
Daniel Alban, Abogado	12	695.75	\$400	\$278,300.00
Robert Peccola, Abogado	10	2,617.60	\$340	\$889,984.00
Milad Eman, Abogado	6	1,818.75	\$275	\$500,156.25
Gretchen Embrey, Asistente Legal Senior	22	536.75	\$150	\$80,512.50
Emily Gammon, Asistente Legal	12	1,457.00	\$125	\$182,125.00
David Rudovsky, Socio del Bufete	50	248.80	\$650	\$161,720.00
<b>TOTAL</b>		<b>9,849.75</b>		<b>\$3,288,172.75</b>
<b>Tarifas solicitadas (más del 20% de descuento)</b>				<b>\$2,630,000.00</b>

Los Demandados pagarán separadamente los honorarios que el Tribunal otorga. Estos montos no saldrán del Fondo del Acuerdo que existe para los pagos a los Miembros de la Clase.

**OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

21.

**¿Cómo recibo más información?**

Este aviso resume el Acuerdo propuesto y los términos de los dos decretos de consentimiento.

Los decretos de consentimiento completos están disponibles en [www.PhillyForfeiture.com](http://www.PhillyForfeiture.com).

Puede obtener más información sobre la demanda y su historial en <https://ij.org/case/philadelphia-forfeiture>.

Para obtener copias de los decretos de consentimiento en formatos alternativos accesibles, comuníquese con los Abogados de la Clase al 703-682-9331.